CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/10
SEGÚN LEY 2051

Informe de Evaluación

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **veintisiete** días del mes de abril del año dos mil diez, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de **la Sub Unidad Operativa de Contratación No. 39**, constituido por: **Lic. Mónica Enciso,** Directora Administrativa, **Abog. Edith López** Asesora Jurídica y **Sr. Jorge Quintas,** Encargado de la Direcciòn de Adultos Mayores y Discapacidad, a los efectos de proceder al estudio y evaluación de las ofertas y recomendación de Adjudicación en el marco del Proceso de la **Contratación Directa N° 19/10**, para la **Adquisición de INSECTICIDAS Y OTROS,** de conformidad al Art. 34 de la Ley No. 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Para la realización del presente llamado, se cursó invitación a 5 (cinco) empresas, que son: **FUMISAN, SILPA S.R.L., Distribuidora O&R, AGROTIERRA y NAVERO Comercial.**

Teniendo a la vista para iniciar el proceso de evaluación, el Acta de Apertura de sobres que fue llevada a cabo el 19 de abril del año en curso y los respectivos presupuestos, cuyas copias pasan a formar parte de la presente, dejándose constancia de la presentación de ofertas para la provisión de los servicios solicitados, por parte de las firmas: **Distribuidora MELODY, Distribuidora O&R, FRAN-CAR S.R.L. Y MATSO Impor-Export.**----------

La empresa **Ferrecenter AGRO-RURAL**, se ha presentado para hacer entrega su sobre de ofertas después del plazo límite para la presentación de las ofertas, razón por la cual es rechazada y devuelta al oferente sin abrir, luego de hacer constar en acta. ----------

DEL ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES SURGE QUE:

1. La firma **MATSO Impor-Export**; La garantía de mantenimiento de ofertas no está debidamente extendida, ya que ofrece una multa equivalente al 3% del monto total de la oferta, lo cual es menor a la solicitada y como no cumple a cabalidad con lo solicitado en la carta de invitación, dicha oferta es descalificada.----------

2. La firma **Distribuidora MELODY** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

3. La firma **Distribuidora O&R,.** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

4. La firma **FRAN-CAR S.R.L.** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

1. **EVALUACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS**

Teniendo en cuenta que los otros 3 (tres) oferentes presentados han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial exigidos a satisfacción de la Convocante, se procedió a evaluar dichas ofertas realizando comparaciones de precios unitarios de los bienes solicitados, conforme a la planilla de Comparación de Precios unitarios que forma parte del presente informe.----------

2. **EVALUACION DETALLADA DE LAS OFERTAS**

Seguidamente, este comité analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos técnicos del llamado y confirmar que todas las condiciones establecidas hayan sido cumplidas sin ninguna desviación o reserva significativa.----------

El Comité de Evaluación en fecha 23 de abril solicita a la empresa **Distribuidora MELODY,** muestras de los ítems 2, 4 y 6 a fin de corroborar las especificaciones técnicas, que fueron acercadas en tiempo y forma.----------

Las empresas **Distribuidora MELODY** y **FRAN-CAR S.R.L.** han presentado, en el ítem 6, igual monto de la oferta, por lo que el comité recomienda adjudicar en partes iguales a cada empresa en el mencionado ítem.----------

Por falta de crédito presupuestario y conforme a las ofertas presentadas en el llamado, se procede a disminuir la cantidad del Item 2 y 3.----------

La firma **Distribuidora O&R,** en el ítem **2** oferta un precio más bajo, pero siendo un producto importado, y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el art° 2 del Decreto N° 4008/10 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL. ... " se realiza el recargo de 70% al producto importado y en dicha comparación, la oferta del bien producido en Paraguay resulta la más baja, razón por la cual se selecciona para la recomendación de adjudicación.----------

Finalmente este Comité considera que las ofertas presentadas por las demás firmas cumplen con todos los requerimientos técnicos solicitados.----------

3. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010, según el Objeto de Gasto 354 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. **5998/2010** se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente para contraer las obligaciones resultantes del Llamado, cuyo costo estimado para esta contratación es de **Gs. 30.000.000** (Guaraníes TREINTA MILLONES) con FF10 Recursos del Tesoro, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto No. 21.909, este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado C.D. No. 19/2010 a las firmas que seguidamente se detallan y por los montos consignados a continuación:----------

1. **Distribuidora MELODY,** por un monto total de Gs. 14.974.300.- (Guaraníes CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS) para los ítems 2, 4, 5 y 6.----------

2. **FRAN-CAR SRL,** por un monto total de Gs. 2.818.640.- (Guaraníes DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA), para los ítems 3 y 6.

3. **DISTRIBUIDORA O&R:** por un monto total de Gs. 1.250.000.- (Guaraníes UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), por el ítem 1

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, el Informe es firmado, por las personas anteriormente mencionadas, en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mónica Enciso C.

Abog. Edith López

Jorge Quintas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL * DIRECCION ADMINISTRATIVA *